

el acuerdo desestimatorio de la reposición interpuesta contra el primero de 7 de marzo de 1980, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar al reconocimiento de servicios entre 30 de septiembre de 1965 y 1 de junio de 1972, ni a la integración en el Cuerpo General Administrativo ni a prolongar su vida activa más allá de la edad de jubilación del funcionario recurrente, declarando no ser contraria al ordenamiento jurídico la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 19 de febrero de 1980, ni la resolución denegatoria de la reposición de 7 de marzo de 1980. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 13 de septiembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19936 ORDEN de 6 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Pergut, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel «kraft» y filme complejo, y la exportación de bolsas y rollos para esterilización.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pergut, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel «kraft» y filme complejo, y la exportación de bolsas y rollos para esterilización, autorizado por Orden de 2 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo) y prorrogado por Orden de 12 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 1 de agosto de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pergut, Sociedad Anónima», con domicilio en Siro, número 60, Madrid-30, y NIF A-28-672400

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19937 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de septiembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	164,195	164,606
1 dólar canadiense	120,026	120,327
1 franco francés	19,747	19,796
1 libra esterlina	234,765	235,353
1 libra irlandesa	187,428	187,897
1 franco suizo	73,643	73,827
100 francos belgas	297,670	298,415
1 marco alemán	60,195	60,346
100 liras italianas	8,925	8,947
1 florin holandés	53,616	53,750
1 corona sueca	20,186	20,237
1 corona danesa	16,644	16,686
1 corona noruega	20,329	20,380
1 marco finlandés	28,319	28,390
100 chelines austriacos	861,913	864,071
100 escudos portugueses	97,590	97,834
100 yens japoneses	71,064	71,242
1 dólar australiano	116,036	116,327

19938 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días del 24 al 29 de septiembre de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	160,50	166,52
Billete pequeño (2)	158,90	166,52
1 dólar canadiense		
1 franco francés	117,33	121,73
1 libra esterlina	19,30	20,03
1 libra irlandesa (3)	229,48	238,09
1 franco suizo	183,21	190,08
100 francos belgas	71,99	74,69
1 marco alemán	288,10	298,90
100 liras italianas	58,84	61,05
1 florin holandés	8,72	9,16
1 corona sueca	52,41	54,38
1 corona danesa	19,73	20,47
1 corona noruega	16,27	16,88
1 marco finlandés	19,87	20,62
100 chelines austriacos	27,68	28,72
100 escudos portugueses (4)	842,52	874,11
100 yens japoneses	91,73	96,32
1 dólar australiano	69,47	72,07
	113,43	117,68
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,91	14,45
100 francos CFA	38,43	39,93
100 cruzeiros	1,47	1,53
1 bolívar	10,34	10,74
100 pesos mejicanos	41,14	42,74
1 rial árabe saudita	42,60	44,26
1 dinar kuwaití	522,97	543,35

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19939 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, con fecha 28 de mayo de 1981, el proyecto modificado de las obras de «Acondicionamiento de Tarancón a Cuenca. CN-400, de Toledo a Cuenca, puntos kilométricos 41,427 al 28,657 y 65,548 al 80,660. Tramo: 65,469 al 68,515. Términos municipales de Jábaga y Villanueva de los Escuderos». Clave: 1-CU-271.1, siéndole de aplicación el procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a tenor de lo preceptuado en los artículos 12 de la Ley 51/1974 y 23 de su Reglamento.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto:

Primero.-Someter a información, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto modificado, a fin de que los interesados y titulares puedan formular alegaciones y subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones y la justificación documental de las mismas deberán dirigirse al Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid (paseo de la Castellana, sin número, edificio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid).

Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro y de

los Ayuntamientos de Jábaga y Villanueva de los Escuderos (Cuenca), se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Segundo.-Convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados en el día y hora que se señala, para que comparezcan en el Ayuntamiento, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación, sin perjuicio, si fuera necesario, de trasladarse a las fincas mismas.

Madrid, 17 de septiembre de 1985.-El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Figueroa.-T.682-E (64193).

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Datos catastrales		Terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
				Polígono	Parcela		Día	Mes	Año	Hora
Provincia de Cuenca										
<i>Término municipal de Jábaga</i>										
Clave: I-CU-271.1										
1	ICONA.....	11.083,00	Parcial	11-B	406	Rústico.....	22	Octubre	1985	11,30
2	Juliana y Herminio Villalvilla Soria.....	5.951,25	Parcial	24-B	1.781	Rústico pinar...	22	Octubre	1985	11,45
3	Pilar Cañamares Fuentes.....	3.606,88	Parcial	24-B	1.777	Rústico, C. secano.....	22	Octubre	1985	12,00
4	Elvira Cañamares Fuentes.....	2.625,25	Parcial	24-B	1.780	Rústico, C. secano.....	22	Octubre	1985	12,15
5	Ricardo Cañamares Fuentes.....	2.706,50	Parcial	24-B	1.768	Rústico, C. secano.....	22	Octubre	1985	12,30
6	Teófilo Soria Moral.....	465,00	Parcial	24-B	1.767	Rústico, pinar.....	22	Octubre	1985	12,45
7	Prudencio Cañada Cruz.....	1.392,50	Parcial	24-B	1.766	Rústico, pinar.....	22	Octubre	1985	13,00
8	Teófilo Soria Moral.....	1.340,50	Parcial	24-B	1.765	Rústico, pinar.....	22	Octubre	1985	13,15
9	María Fuentes Soria.....	387,00	Parcial	24-B	1.764	Rústico, pinar.....	22	Octubre	1985	13,30
<i>Término municipal de Villanueva de los Escuderos</i>										
Clave: I-CU-271.1										
1	ICONA.....	3.866,00	Parcial	11-B	304-406	Rústico.....	22	Octubre	1985	17,00
2	Junta de Pinos del Ayuntamiento.....	1.197,50	Parcial	11-B	406	Rústico.....	22	Octubre	1985	17,15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19940 *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de mayo de 1985 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico impreso que se citan en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 17 de agosto de 1985, páginas 26048 y 26049, se transcribe la oportuna rectificación:

En anexo III, libros del alumno, donde dice: «Magisterio Español». -Luis Coronas Tejada. «Mundo y Sociedad 7.º» Ciencias sociales. 7.º», debe decir: «Magisterio Español». Luis Coronas Tejada. «Mundo y Sociedad 6.º» Ciencias Sociales. 6.º».

19941 *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de mayo de 1985, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha

12 de agosto de 1985, páginas 25538 y 25539, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el anexo, donde dice: «Municipio: Zaragoza. Localidad: Casetas. Código de Centro: 50009786. Composición resultante: 3 mixtos de EGB», debe decir: «Composición resultante: 8 mixtos de EGB, 2 de párvulos, 1 mixto de EE y 1 Dirección con curso»; donde dice: «Municipio: Zaragoza. Localidad: Villamayor. Código de Centro: 5000572», debe decir: «Código de Centro: 50005872», y donde dice: «50000575. Denominación: Colegio público "Allue Salvador"», debe decir: «Código de Centro: 50005276».

19942 *CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de mayo de 1985, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 21 de agosto de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, página 26385, donde dice: «Municipio: Bolados de Calatrava. Localidad: Bolados de Calatrava», debe decir: Municipio: Bolaños de Calatrava. Localidad: Bolaños de Calatrava», y donde dice: «Municipio: Carrión de Calatrava. Localidad: Carrión de Calatrava. Código de Centro: 13001030. Denominación: Colegio público «Calatrava la Vieja». La unidad de Educación escolar que se crea es para alumnos con deficiencias mentales», debe decir: «La unidad de Educación Especial que se crea es para alumnos con deficiencias mentales».